



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES específicas que han de regir la convocatoria pública de las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de una plaza de Técnico Medio de Informática (Programador), y constitucion de bolsa de empleo.

PREÁMBULO

El Capítulo II, del Título II del Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo mínimas aplicables al personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Soria, negociado para el periodo 2010-2012, prorrogado en la actualidad, regula la provisión de vacantes de puestos que se produzcan entre los funcionarios de la plantilla de Diputación Provincial.

Conforme al referido Acuerdo Regulador en vigor y a los artículos 91 y 100 de la Ley 7/85 de 2 de abril y arts. 167 y ss. del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, procede convocar las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino, de un puesto de Técnico Medio de Informática, Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente Convocatoria la selección, mediante oposición, con carácter interino durante la situación de excedencia de la titular de la plaza, de una plaza de Técnico Medio de Informática, Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial, Subescala Técnico Medio, perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial.

Igualmente y como consecuencia de este proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo destinada a la provisión de las vacantes temporales que por diversas circunstancias pudieran producirse en el Departamento de Informática de la Diputación de Soria.

Dicha bolsa estará integrada por todos los aspirantes que manifestando su intención de formar parte de la bolsa de empleo, superen los dos ejercicios de la presente convocatoria, por orden de puntuación.

El procedimiento de selección será oposición.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Informática de Sistemas, además de las correspondientes titulaciones superiores de las referidas carreras, así como las enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, en las carreras anteriormente señaladas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el pla-

BOPSO-96-19082015



zo de presentación de solicitudes. Su equivalencia se demostrará con certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local), ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984 de 26 de Diciembre).

III.- Instancias y derechos de examen.

a) Instancias:

Se presentarán en el Registro General de la Diputación en el plazo de quince días naturales iniciándose el cómputo el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, según el modelo que aparece en el Anexo II de la misma, debiendo hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II.

Podrán presentarse en la forma que determinada el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común.

Los sucesivos anuncios, relacionados con esta Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en su página web.

b) Derechos de examen:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 19,95 €, minorada en un 30% por el carácter interino de la plaza convocada, debiendo abonar el aspirante en concepto de derechos de examen, la cantidad final de 13,96 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del Modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace Portal del Contribuyente, Autoliquidaciones.

Exenciones y bonificaciones de la tasa. Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, y en todo caso los pensionistas de Seguridad Social, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP. La certificación relativa a la condición de demandantes de empleo se solicitará en el Servicio Público de Empleo debiendo acompañarse a la solicitud.

c) Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del art. 12.1.c) de la Ley 40/2003 de protección de la familia numerosa.

Bonificaciones: Se aplicará una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familia números de categoría general en los términos del art. 1.2.c) del la Ley 40/2003, de protección de la familia numerosa.

BOPSO-96-19082015



La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

Será condición indispensable para la participación en el proceso selectivo haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de pago, el pago incompleto o la falta de acreditación de encontrarse exento, en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

IV.- Admisión de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de Instancias, se aprobará la Lista de admitidos y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su página web. Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de diez días para reclamaciones, sin que por ello se paralice el procedimiento, (art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/99). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo en la forma indicada.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que la Comisión Permanente de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

V.- Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.

El procedimiento de selección será oposición y constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

1.- Prueba de conocimientos específicos. Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, de los temas detallados en el Anexo I.

Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

2.- Ejercicio práctico. Se realizará por escrito y consistirá en la redacción de un protocolo de actuación, sobre uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes



del comienzo del ejercicio, relativas a tareas propias de las funciones asignadas a la categoría y en relación con las materias específicas del programa (Anexo I). El tiempo de ejecución del ejercicio se fijara por el Tribunal de Selección y estará en función de su dificultad y extensión.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la calidad técnica de la solución propuesta, el conocimiento de los temas expuestos, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de las normas y criterios aplicables.

VI.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con cinco días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

VII.- Calificación ejercicios.

Cada ejercicio, de carácter obligatorio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de éstos (media aritmética) siendo el cociente la calificación del ejercicio, debiéndose obtener cinco puntos para su aprobación.

Calificación final del proceso selectivo: Estará compuesta por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. El Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante de mayor puntuación: cualquier propuesta de aprobados que rebase el número de puestos convocados será nula de pleno derecho.

VIII.- Tribunal de Calificación.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Actuará como Secretario del Tribunal, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cualquiera de los miembros del Tribunal de Selección deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 28 LRJAP y PAC.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal por razones de objetividad, podrá ayudarse de asesores o especialistas.

IX.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas y obtenida la puntuación total, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web la relación de aspirantes seleccionados -que será igual al número de puestos- por orden de mayor a menor puntuación y se elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

9.2.- El aspirante propuesto con carácter previo al nombramiento, deberá presentar, el primer día hábil siguiente a la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- b) Fotocopia del título alegado en la convocatoria debidamente compulsada.



- c) Certificaciones acreditativas de los requisitos o condiciones de la Base Segunda.
- d) Declaración Jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme, ni haber sido separado del Servicio Público mediante expediente disciplinario.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.

Quienes no presenten la documentación antedicha en el plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada, o no reunieran alguna de las condiciones legales exigidas no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad cometida en la solicitud inicial.

La adjudicación del puesto se hará atendiendo exclusivamente al orden de puntuación obtenido.

9.3.- Aportada la documentación exigida precedentemente la Presidencia efectuará los correspondientes nombramientos, cursando seguidamente la correspondiente alta en Seguridad Social.

X.- Bolsa de empleo

El Tribunal de selección propondrá a la Presidencia de la Diputación la constitución de una Bolsa de Empleo en la que se incluirá a todos los aspirantes que manifestando su intención de formar parte de la bolsa, hayan superado los dos ejercicios de la convocatoria.

XI.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

El orden de la bolsa, será publicado en el Tablón de anuncios y en la página web de Diputación.

XII.- Norma final.

A estas pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y de Empleo aplicables al personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria y lo dispuesto en la presente convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

ANEXO I

TEMARIO

A. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.- La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Local: Provincia, Municipio y otras Entidades. Organización provincial. Competencias.



Tema 3.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.- Los principios de actuación.- Relaciones entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 4.- Órganos de las Administraciones Públicas.- Los principios generales y competencia.- Órganos Colegiados: Régimen, Composición y Funcionamiento.- Los interesados.

Tema 5.- Procedimiento administrativo local.- El Registro de entrada y salida de documentos.- Comunicaciones y notificaciones. Los tributos de las Entidades Locales. Clases de tributos. Gestión y recaudación.

Tema 6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. El Régimen Disciplinario. La prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Local.

Tema 7.- La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.

Tema 8.- protección de datos personales y su normativa reguladora. Las Agencias de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 9.- La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos. Esquema Nacional de Seguridad. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad.

Tema 10.- Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación.

Tema 11.- Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Órganos. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.

B. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 2.- Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.

Tema 3.- Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 4.- Lenguajes actuales de programación. Características técnicas.

Tema 5.- Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Tema 6.- Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web (WS).

Tema 7.- El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 8.- Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. El método MAGERIT de gestión de la seguridad.

BOPSO-96-19082015



Tema 9.- Seguridad física y lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.

Tema 10.- Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales.

Tema 11.- Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.

Tema 12.- Estrategias de determinación de requerimientos: Entrevistas, Derivación de sistemas existentes, Análisis y Prototipos.

Tema 13.- Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de Programa.

Tema 14.- Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

Tema 15.- Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.

Tema 16.- Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

Tema 17.- Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).

Tema 18.- Aplicaciones Web. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: Estándares y protocolos asociados. Interoperabilidad y Seguridad en Servicios Web.

Tema 19.- La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 20.- Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.

Tema 21.- Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.

Tema 22.- Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Tema 23.- La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

Tema 24.- La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0. La web semántica.

Tema 25.- Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora. Telecomunicaciones por cable: características y normativa reguladora.

ANEXO II

CONVOCATORIA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
.....
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfonos
.....



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 96

Miércoles, 19 de Agosto de 2015

Titulación

Bolsa de Empleo

- Sí
- No

Derechos de examen:

Exenciones/Bonificaciones

Grupo A, Subgrupo A2: 13,96 €

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Desempleo
- Familia numerosa categoría especial
- Familia numerosa categoría general

Que enterado de la Convocatoria de referencia, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la misma.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes.

Soria a de de 2015.

(Firma)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 28 de julio de 2015.– El Vicepresidente, Pedro A. Casas Soler.

2397

BOPSO-96-19082015